



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

J01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficina 401

RADICADO:	596-2017
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CEMOVER SAS
DEMANDADO:	COOMEVA EPS SA

TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE PREVIAS

[“VER AQUÍ”](#)

Se fija la presente Lista en Secretaría, por el término legal de un (1) día, hoy 19 de marzo de dos mil veintiunos (2021), a las ocho de la mañana 8:00. a.m.

El término de traslado es por cinco (5) días, los cuales vencen el 29 de marzo de dos mil veintiunos (2021). Para los efectos de los arts. 110 y 370 del C. de G. del P, de los siguientes escritos de contestación:

- Córrasele traslado al apoderado del demandante, del escrito de excepciones de previas presentado por el apoderado judicial demandado COOMEVA EPS SA, de fecha 26 DE JULIO DE 2018, por el término señalado anteriormente. en el acápite anterior.

LUISA F. BARRERA GARCÉS
SECRETARIA

*Se comparte hipervínculo para el acceso a la plataforma ONE DRIVE, del expediente de la referencia para su visualización **[“VER AQUÍ”](#)***

Así mismo las partes tienen acceso al expediente a través de la plataforma TYBA